

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1982.-

Visto este expediente S-719/81, correspondiente al Nº 303.899 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual tramita la cesión en locación de los locales 67 al 72 ubicados en el Palacio de Justicia a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.-

Considerando:

Que el Tribunal de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas ha fijado, al mes de agosto del año 1981, el valor locativo mensual de las dependencias que ocupa la Sucursal Nº 44 (Buenos Aires) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, en el Palacio de Justicia, en la suma de CUATRO MILLONES SE^{TE}TECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.700.000.-).

Que por Resolución Nº 1369/81 se estableció como límite para la ocupación precaria de esas dependencias por la empresa mencionada, el 31 de diciembre de / 1981, requiriéndose su desocupación a partir de esa fecha a la vez que se las ofreció en locación a aquella por el valor locativo estimado, actualizado al momento de formalizarse el contrato de locación.-

Que con fecha 17 de diciembre de 1981 se ratificó el ofrecimiento formulado por Resolución 1369/81, dejándose constancia que se aceptaba el reajuste semestral del precio de la locación, propuesto por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las previsiones del decreto 1184/81.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que por Resolución Nº 2 de la Gerencia Económica Fi
nanciera, la empresa aprobó la contratación directa de la locaci
ción aceptando la oferta de fs. 14 y 20, por el término de tres
años, prorrogable por igual lapso a contar del 1º de enero de /
1982, sobre la base del canon mensual ofrecido, reajutable se
mestralmente de acuerdo a la variación del índice de precios ma
yoristas no agropecuarios, registrado en el semestre inmediato
anterior.-

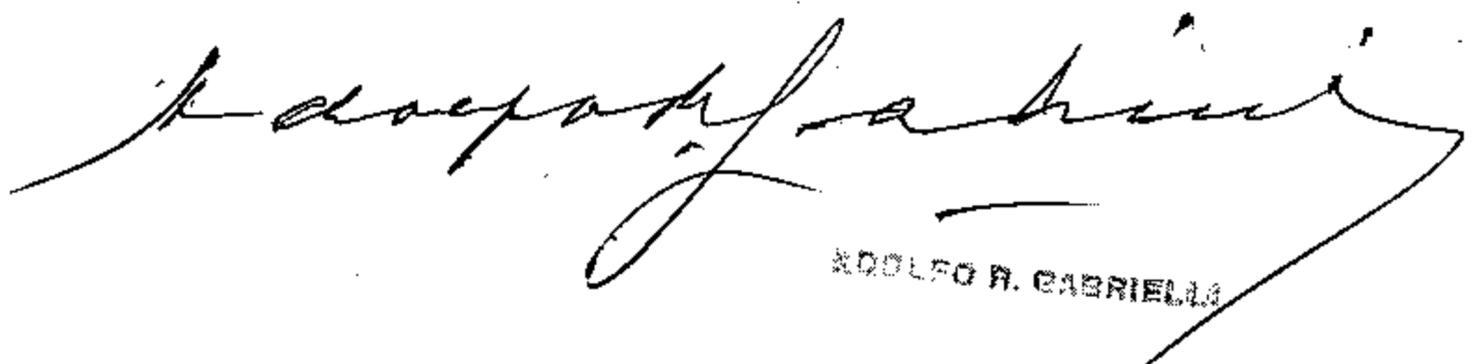
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración
para que suscriba el contrato cediendo en locación a la Empresa
Nacional de Correos y Telégrafos los locales 67 al 72 ubicados en
el Palacio de Justicia, por el término de tres (3) años, prorrogable
ble por igual lapso, a contar del 1º de enero de 1982 sobre la ba
se de un canon mensual de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS
(S 4.700.000.-), estimado al mes de agosto de 1981, el que deberá
ser reajustado al comienzo de la relación locativa y posteriormente
te en forma semestral, de acuerdo con la variación que experimente
el índice de precios mayoristas no agropecuarios proporcionados por
el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración
la confección del proyecto de contrato autorizado precedentemente
te.-

3º) Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría
de Administración para su cumplimiento.-

b.m
A.


ADOLFO R. GABRIELLA